

SOLICITUD DE PRESTAMO

DATOS AFILIADO SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO _____ FECHA SOLICITUD: _____

DOMICILIO PARTICULAR _____ TELEFONO _____

CARGO _____ TRIBUNAL _____ E-MAIL _____

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Médicos Vacaciones Urgencia Personales

Habitacional adquisición Escolar

Motivo de la solicitud (debe fundamentar): _____

De acuerdo al Reglamento solicito Préstamo por \$ _____ en N° Cuotas _____

De \$ _____ cada una, a contar del mes siguiente a la fecha de esta solicitud.

En caso de que usted desee pre pagar un préstamo vigente en Bienestar con este nuevo préstamo, debe indicarlo por escrito y señalar un monto:

Monto del Pre pago \$ _____ Saldo a mi nombre \$ _____

Autorizo el descuento por planilla de acuerdo a lo expresado en el Art. 91° de la Ley 18.834 de 1989

“Declaro que he tomado conocimiento de las condiciones del préstamo solicitado, estipulados en los anexos de las hojas número 2, 3 y 4 de este formulario. También confiero al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, mandato especial para dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Reconocimiento de Deuda, hoja número 3 de este formulario, respecto a las condiciones del préstamo solicitado en sus artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO”

Rut afiliado solicitante: _____

Firma afiliado solicitante: _____

DATOS CODEUDORES SOLIDARIOS

Nombre Completo _____ Nombre Completo _____

Cargo _____ Cargo _____

Lugar de Trabajo _____ Lugar de Trabajo _____

E-mail _____ Fono: _____ E-mail _____ Fono: _____

Firma y Rut del Codeudor Solidario 1

Firma y Rut del Codeudor Solidario 2

Rut :

Rut :

Como codeudor solidario, declaro que he tomado conocimiento de las condiciones del préstamo solicitado, estipulados en los anexos de las hojas número 2, 3 y 4 de este formulario, y señalo de manera expresa que, en caso de que el titular de este préstamo no cumpla con la obligación contraída, autorizo se me descuenta por planilla de acuerdo a lo expresado en la normativa vigente del Poder Judicial, el valor de la cuota pactada, desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.

TIPO DE PRESTAMO	TASA DE INTERES	PLAZOS	MONTOS	OBSERVACIONES En todos los casos el socio deberá presentar los documentos mínimos requeridos más los siguientes en cada caso:
Médico, Dental y/u Óptico	0.75 %	Hasta 48 cuotas	Hasta \$6.000.000	<p>Este tipo de préstamo se otorgará como complemento para las prestaciones no cubiertas por el sistema de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presupuesto dental con datos del dentista y/o centro médico al cual se extenderá un cheque nominativo. ❖ Cuando el préstamo sea solicitado por situaciones de salud y exista un reembolso por parte de la Cía. de Seguros, el socio podrá autorizar que el cheque de reembolso sea emitido a nombre del Departamento de Bienestar, para ser abonado al crédito solicitado. ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año. ❖ Los préstamos iguales o inferiores a \$1.980.000 requerirá un codeudor solidario. En el caso de préstamos iguales o superiores a \$1.980.001 o más, se requerirá dos codeudores solidarios.
Préstamo de Vacaciones	0,50 %	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.980.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El/La Afiliado/a deberá presentar la solicitud de vacaciones firmada por su Jefatura o copia de resolución que autoriza el feriado legal. ❖ La fecha del feriado no puede ser mayor ni menor a 2 meses de la fecha de la solicitud. ❖ Este tipo de préstamos se otorga una vez al año. ❖ Requiere de un codeudor solidario
Préstamo de Urgencia	0,50 %	Hasta 10 cuotas	Hasta \$600.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año. ❖ No se puede tener un crédito similar vigente a la fecha de solicitud. ❖ Requiere de un codeudor solidario.
Préstamo Personal	1 %	Hasta 36 cuotas	Hasta \$3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se podrá otorgar sólo 1 préstamo personal al año. ❖ Los préstamos iguales o inferiores a \$1.980.000 requerirá un codeudor solidario. En el caso de préstamos iguales o superiores a \$1.980.001 o más, se requerirá dos codeudores solidarios.
Préstamo Habitacional, adquisición	0,75%	Hasta 48 cuotas	Hasta \$3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se podrá otorgar sólo 1 préstamo por afiliado, por la adquisición de una vivienda, por gastos notariales de operación, notaria, impuestos entre otros. ❖ Debe respaldar con copia de escritura, comprobante de pago de pie o gastos operacionales. ❖ Los préstamos iguales o inferiores a \$1.980.000 requerirá un codeudor solidario. En el caso de préstamos iguales o superiores a \$1.980.001 o más, se requerirá dos codeudores solidarios.
Préstamo Escolar	0,60%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$600.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se podrá otorgar una vez al año, para gastos de matrícula, útiles y vestuario de los hijos estudiantes causantes de asignación familiar o bien para los propios afiliados que cursen estudios en universidades, instituto profesional o de formación técnica. ❖ El afiliado/a debe respaldar la solicitud con copia de certificado de alumno regular. ❖ No se puede tener un crédito similar vigente a la fecha de solicitud. ❖ Requiere de un codeudor solidario

ANEXO RECONOCIMIENTO DE DEUDA AFILIADOS

PRIMERO: Que el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, con fecha estipulada en la primera hoja de la solicitud, ha entregado a “El Deudor” o “La Deudora”, a la suma total solicitada en la misma hoja.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, “El Deudor” o la “La Deudora”, declara conocer que adeuda al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, la cantidad que se estipula en la primera hoja o aquella que el Depto. de Bienestar autorice de acuerdo con el alcance líquido, y la que se obliga a pagar con una tasa de interés mensual correspondiente al préstamo que se solicitó.

TERCERO: “El Deudor” o la “La Deudora” pagará la cantidad adeudada en cuotas iguales y sucesivas por el monto correspondiente al estipulado en la primera hoja, o aquella que el Depto. de Bienestar autorice a contar del mes escrito en la solicitud, mediante descuento de sus remuneraciones, hasta la total cancelación de la deuda incluyendo los intereses establecidos.

CUARTO: “El Deudor” o la “La Deudora”, autoriza en forma voluntaria al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, para que deduzcan de sus remuneraciones mensualmente las cuotas señaladas en la cláusula anterior, hasta el pago total de la deuda.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PRESTAMO

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA.

REQUISITOS:

Los codeudores solidarios deberán ser afiliados activos al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y cumplir con los requisitos números 1, 2, y 4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 105, de 1996, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que aprueba reglamento para el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, a saber:

- a) Tener 6 (seis) meses de afiliación al Departamento. (N° 2 D.S. 105)
- b) Estar al día en el pago del aporte mensual reglamentario. (N° 2 D.S. 105)
- c) Poseer capacidad de pago, la que será determinada por el análisis del Departamento; sin perjuicio de las exigencias o restricciones referidas al límite de descuentos. (N° 4 D.S. 105)
- d) En caso que alguno del(los) codeudor(es) solidario(s) constituidos dejen de reunir cualquiera de los requisitos mencionados deberá constituirse una nueva caución suficiente: (Art. 6°. D.S. 105)
 - ✓ Todos los préstamos deberán ser caucionados por uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el Reglamento del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, contenido en el Decreto Supremo N° 105, de 1996, del Ministerio del Trabajo, y sus posteriores modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ 1 codeudor solidario, será requerido para caucionar préstamos de hasta 50 Unidades de Fomento, dicho codeudor deberá ser afiliado al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y tener la calidad de titulares o contrata en sus cargos.
 - ✓ 2 codeudores solidarios serán requeridos para caucionar préstamos mayores a 50 Unidades de Fomento, dichos codeudores deberán ser afiliados al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y tener la calidad de titulares o contrata en sus cargos.
 - ✓ Los descuentos personales de los afiliados activos no podrán exceder de un 40% de su sueldo líquido mensual, incluyendo en dicho porcentaje la cuota mensual del préstamo que se pretende solicitar y la cuota mensual de las deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios.
 - ✓ Para el otorgamiento de un préstamo, cualquiera sea su naturaleza, será requisito previo la constitución de un codeudor solidario que tenga la suficiente capacidad de pago de acuerdo a las pautas fijadas por el Consejo Administrativo y a las exigencias o restricciones referidas al límite de descuentos por planilla. En el caso de afiliados que soliciten un nuevo préstamo inferior a cincuenta unidades de fomento, pero que sumado al saldo de el o los vigentes excedan de dicho monto, deberán presentar como codeudor del nuevo préstamo a un afiliado diferente al o los que estén garantizando los préstamos ya otorgados. Tratándose de préstamos de monto igual o superior a cincuenta unidades de fomento se requerirá la constitución de dos codeudores solidarios.

GARANTIAS O CAUCIONES:

- a. En caso de que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a traspasar al codeudor o codeudores solidarios, lo adeudado desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.
- b. En la eventualidad de fallecimiento del titular solicitante y en el caso de que aún mantuviera deuda con el Departamento de Bienestar por esta solicitud de préstamo, ésta será descontada del Subsidio de Fallecimiento que corresponde otorgar, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 4 del Decreto N° 105 de, de fecha 17 de Junio de 1996 y modificado el 05 de Marzo de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.